



Resolución Gerencial

N° 131/2016-GRP-PECHP-406000

Piura, 05 DIC 2016

VISTOS: El Memorando N° 153/2016-GRP-PECHP-406007-EBP de fecha 28 de octubre de 2016, emitido por el Jefe (e) de División Ejidos, el Memorando N° 577/2016-GRP-PECHP-406007 de fecha 08 de noviembre de 2016, emitido por la Dirección de Operación y Mantenimiento, el Memorando N° 061/2016-GRP-PECHP-406006.CCC de fecha 10 de noviembre de 2016, del Ing. Carlos Cruz Cabrera, el Memorando N° 171/2016-GRP-PECHP-406007-EBP de fecha 28 de noviembre de 2016, del Jefe de División Ejidos Bajo Piura, el Memorando N° 620/2016-GRP-PECHP-406007 de fecha 29 de noviembre de 2016, de la Dirección de Operación y Mantenimiento, el Informe Legal N° 146/2016-GRP-PECHP-406003 de fecha 02 de diciembre de 2016, de la Oficina de Asesoría Jurídica, relacionados con la Aprobación de los Términos de Referencia de Servicio: **“Mantenimiento Equipo Hidromecánico Presa Ejidos”** y,

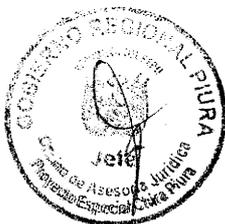
CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Chira Piura, constituye Unidad Ejecutora y órgano desconcentrado del Gobierno Regional Piura, en mérito de lo dispuesto con Decreto Supremo N° 029-2003-VIVIENDA y ostenta entre sus funciones y responsabilidades, las siguientes: La operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica mayor del Sistema Hidráulico Chira Piura, las cuales están constituidas por las estructuras de embalse, canales de Derivación, Principales y estructuras conexas; el manejo de la oferta de agua del Sistema Chira Piura, la operación y mantenimiento de la Presa Poechos y realizar el control hidrométrico en los Canales Principales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 562-2013-ANA de fecha 26 de Diciembre de 2013, la Autoridad Nacional del Agua – ANA, otorgó Título Habilitante al Proyecto Especial Chira Piura, como Operador del “Sector Hidráulico Mayor Chira Piura – Clase A”, por un plazo de 05 años, conformado por las estructuras hidráulicas siguientes: Presas de Poechos, Sullana y Ejidos, Canales de Derivación, Drenes y Obras de Defensas Ribereñas del Sistema de Irrigación de los Valles Chira y Piura, siendo de su competencia exclusiva la ejecución de actividades de operación, mantenimiento y desarrollo de la citada infraestructura hidráulica, de conformidad con lo establecido en el Art. 11, num. 5 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338 y los Art. 33, num. 33.1 y 35 de su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, las actividades de operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica a cargo del Proyecto Especial Chira Piura, no constituyen Proyectos de Inversión Pública, y por tanto, no se encuentran inmersas dentro del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP, en lo referido a la necesidad de Declaratoria de Viabilidad, a tenor de lo dispuesto por el Art. 2, num. 2.2 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 102-2007-EF y sus modificatorias;

Que, con Memorando N° 153/2016-GRP-PECHP-406007-EBP de fecha 28 de octubre de 2016, el Jefe (e) División Ejidos, Ing. Jaime Zapata Gutiérrez remite al Director de Operación y Mantenimiento los términos de referencia del servicio **“Mantenimiento Equipo Hidromecánico Presa Ejidos”**, para su revisión y conformidad, solicitando se sirva tramitar la aprobación de dichos términos y la asignación presupuestal, para que se proceda a la adquisición de los materiales y luego a ejecutar los trabajos programados;





Resolución Gerencial

N° 131 /2016-GRP-PECHP-406000

Piura, 05 DIC 2016

Que, mediante Memorando N° 577/2016-GRP-PECHP-406007 de fecha 08 de noviembre de 2016, el Director de Operación y Mantenimiento comunica al Director de Estudios y Medio Ambiente que al haber sido remitidos los términos de referencia del servicio **"Mantenimiento Equipo Hidromecánico Presa Ejidos"** para su trámite de aprobación correspondiente; solicita que de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva Temporal N° 001/2015-GRP-PECHP-406000 "Normas para la ejecución de actividades de mantenimiento de infraestructura hidráulica mayor en el ámbito del Proyecto Especial Chira Piura", numeral 7.8 de la revisión y aprobación de los términos de referencia del servicio de mantenimiento o de los expedientes técnicos de mantenimiento, se disponga su revisión y evaluación de dicho expediente, emitiendo el informe correspondiente para la aprobación de la gerencia general;

Que, acto seguido el Director de Estudios y Medio Ambiente mediante proveído en la Nota de Envío N° 03054/2016 le remite los términos de referencia del servicio **"Mantenimiento Equipo Hidromecánico Presa Ejidos"** al Ing. Carlos Cruz Cabrera para atender lo solicitado por la Dirección de Operación y Mantenimiento; al respecto con Memorando N° 061/2016-GRP-PECHP-406006.CCC de fecha 10 de noviembre de 2016, el Ing. Carlos Cruz Cabrera devuelve a la Dirección de Estudios y Medio Ambiente los términos de referencia revisados, manifestando que en los términos de referencia se está incluyendo la adquisición de equipos nuevos y elementos de reemplazo, ya que se está juntando partidas correspondientes a Activo Fijo con partidas correspondientes a Bienes y Servicios, por lo que considera que se debería coordinar con el área de abastecimientos y servicios auxiliares y proceder a su desglose;

Que, en este contexto, la Dirección de Estudios y Medio Ambiente procedió a remitir los términos de referencia en mención a la Dirección de Operación y Mantenimiento, para continuar con el trámite correspondiente; por consiguiente, ésta última Dirección derivó los Términos de Referencia al Ing. Jaime Zapata Gutiérrez para que levante las observaciones planteadas;

Que, en efecto, mediante Memorando N° 171/2016-GRP-PECHP-406007-EBP de fecha 28 de noviembre de 2016, el Jefe División Ejidos Bajo Piura Ing. Ciro Gustavo Temoche Castro remite a la Dirección de Operación y Mantenimiento los términos de referencia del servicio **"Mantenimiento Equipo Hidromecánico Presa Ejidos"** con un valor estimado que asciende a S/. 127,031.70, señalando además que se han levantado las observaciones efectuadas, para lo cual solicita su revisión y conformidad, a fin de continuar con el trámite de aprobación de términos de referencia del servicio antes mencionado y la asignación presupuestal, para la adquisición de los materiales y luego a ejecutar los trabajos programados;

Que, con Memorando N° 620/2016-GRP-PECHP-406007 de fecha 29 de noviembre de 2016, el Director de Operación y Mantenimiento solicita al Gerente General la aprobación de los términos de referencia del servicio **"Mantenimiento Equipo Hidromecánico Presa Ejidos"**, debidamente corregidos en virtud a las observaciones efectuadas por la Dirección de Estudios y Medio Ambiente, según lo dispuesto por la Directiva Temporal N° 001/2015-GRP-PECHP-406000 "Normas para la ejecución de actividades de mantenimiento de infraestructura hidráulica mayor en el ámbito del Proyecto Especial Chira Piura", numeral 7.8 de la revisión y aprobación de los términos de referencia del servicio de mantenimiento o de los expedientes técnicos de mantenimiento, los mismos que tienen un valor estimado de S/. 127,031.70; señalando además que los términos de referencia han sido elaborados por el Ing. Jaime Zapata Gutiérrez, especialista en temas de Hidromecánica, siendo ello así, solicita su aprobación de dichos términos de





Resolución Gerencial

N° 131/2016-GRP-PECHP-406000

Piura, 05 DIC 2016

referencia, debiéndose derivar el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para el trámite de emisión de la Resolución Gerencial correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 146/2016-GRP-PECHP-406003 de fecha 02 de diciembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que, de la revisión de la documentación administrativa alcanzada, se concluye que para la ejecución de los términos de referencia del servicio: **"Mantenimiento Equipo Hidromecánico Presa Ejidos"**, cuyo valor estimado es de S/. 127,031.70 (Ciento Veintisiete Mil Treinta y Uno con 70/100 Soles), incluido IGV, el cual se ejecutará mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un plazo de Ejecución de Treinta (30) días calendarios, por lo que resulta menester la aprobación de los términos de referencia respectivos, los cuales han sido elaborados por el Ingeniero Jaime Zapata Gutiérrez, el mismo que cuenta con la conformidad de las Direcciones de Operación y Mantenimiento y Estudios y Medio Ambiente, a cargo de los Ingenieros Eugenio Tadeo Ramos y Marcelo Olivos Farro, respectivamente; concluyendo además que debe continuarse con el procedimiento para su aprobación y posterior ejecución de acuerdo con lo establecido por el Art. 59, Lit. a) de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, por lo que considera menester se emita el acto administrativo que apruebe los términos de referencia en mención, al amparo de lo dispuesto en el Título III, Capítulo II, parágrafo III.II.1.2., artículo 15°, literal m) del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura aprobado con Ordenanza Regional N° 353-2016/GRP-CR de fecha 26 de Abril de 2016;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de las Direcciones de Operación y Mantenimiento, y Estudios y Medio Ambiente;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones conferidas al Gerente General en el literal m), artículo 15°, parágrafo III.II.1.2., Capítulo II, Título III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira - Piura, aprobado con Ordenanza Regional N° 353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de mayo de 2016, Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 01 de enero de 2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los Términos de Referencia del Servicio: **"Mantenimiento Equipo Hidromecánico Presa Ejidos"**, con un valor estimado de **S/. 127,031.70 (Ciento Veintisiete Mil Treinta y Uno con 70/100 Soles)**, incluido IGV, modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución de Treinta (30) días calendarios; documentación elaborada por el Ing. Jaime Zapata Gutiérrez, y cuenta con la conformidad de las Direcciones de Operación y Mantenimiento y Estudios y Medio Ambiente del Proyecto Especial Chira Piura, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Dirección de Operación y Mantenimiento la realización de las acciones administrativas destinadas al cumplimiento de las metas previstas en los Términos de Referencia aprobados en el artículo precedente, con sujeción a la normatividad vigente.





Resolución Gerencial

Nº 131 / 2016-GRP-PECHP-406000

Piura, 05 DIC 2016

ARTÍCULO TERCERO: Hacer de conocimiento la presente resolución a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura, a las Direcciones de Operación y Mantenimiento, Estudios y Medio Ambiente, Oficina de Asesoría Jurídica, y demás estamentos administrativos competentes del Proyecto Especial Chira Piura.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Proyecto Especial Chira Piura



Ing. Juan Luis Silva García
Gerente General

